

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EP/UO 0794-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASES PARA LA IPRESS - HMC

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:05:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La Entidad en el presente sub Ítem 1.3 dentro de la Ficha Técnica en el rubro Presentación señala lo siguiente:

Envase criogénico (thermo/tanque o cryogun) capacidad y/o presentación requerida.

Si observamos el presente requerimiento la Entidad hace referencia a los envases criogénicos, pero no precisa si estos envases son de la Entidad o No.

Por lo que solicitamos a la Entidad se sirva precisar claramente que estos envases son de propiedad de la Entidad e indicando la cantidad de los envases (Thermos) y sus capacidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** S.ITEM 1.3 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.3 del Artículo N° 29 del D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE OEC EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA , ACOGE SU OBSERVACION Y MANIFIESTA QUE, LOS ENVASES (THERMOS) SON DE LA ENTIDAD, SEGÚN DETALLE:

- CANTIDAD: 03 ENVASES
- CAPACIDAD DE 7 A 20 LITROS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EP/UO 0794-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASES PARA LA IPRESS - HMC

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:05:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La Entidad en el presente Literal B solicita lo siguiente:

B. EMBALAJE ROTULADO

EMBALAJE:

- El producto debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios ¿ ANM. - Termos contenedores de nitrógeno, sellados al vacío de aluminio contapa de plástico.

Al respecto debemos indicar que el nitrógeno líquido no es un producto farmacéutico ni dispositivo médico por lo tanto no correspondería cumplir con las normativas vigentes emitidas por la autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios -ANM.

Consideramos que se trata de un error involuntario al haber incluido este requerimiento, por lo que solicitamos se sirvan retirar este requerimiento por no corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.6 del Art. 29 del DS. 344-2018-EF y los Literales a), e), del Art 2 del DS. 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE OEC EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACION Y LE MANIFIESTA QUE PROCEDERA A ELIMINAR DICHA CONDICION, EN VISTA QUE FUE UN ERROR DE TIPEO, AFIN QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN OFERTAS CLARAS EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EP/UO 0794-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASES PARA LA IPRESS - HMC

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:05:50

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La Entidad en el presente Literal B solicita lo siguiente:

B. EMBALAJE ROTULADO

(i)

ROTULADO:

- En cumplimiento con los requerimientos establecidos por la DIGEMID y de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.

Hospital Militar Central

Nitrógeno Líquido (N2)

Fecha de Abastecimiento Condiciones de conservación (-196°C)

Al respecto debemos indicar que el nitrógeno líquido no es un producto farmacéutico por lo tanto no requiere de registro sanitario.

Consideramos que se trata de un error involuntario al haber incluido este requerimiento, por lo que solicitamos se sirvan retirar este requerimiento por no corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.6 del Art. 29 del DS. 344-2018-EF y los Literales a), e), del Art. 2 del DS. 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE OEC EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACION Y LE MANIFIESTA QUE PROCEDERA A ELIMINAR DICHA CONDICION, EN VISTA QUE FUE UN ERROR DE TIPEO, AFIN QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN OFERTAS CLARAS EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EP/UO 0794-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASES PARA LA IPRESS - HMC

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:05:50

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

La Entidad en el presente Literal C solicita lo siguiente:

C. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Se deben cumplir con lo establecido en el D.S. N°016-2011-SA ¿Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios¿.

Al respecto debemos indicar que el nitrógeno líquido no es un producto farmacéutico ni dispositivo médico por lo tanto no correspondería cumplir con los Reglamentos Técnicos y/o Normas Sanitarias Nacionales.

Consideramos que se trata de un error involuntario al haber incluido este requerimiento, por lo que solicitamos se sirvan retirar este requerimiento por no corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.6 del Art. 29 del DS. 344-2018-EF y los Literales a), e), del Art. 2 del DS. 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE OEC EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ACOGE SU Y LE OBSERVACION MANIFIESTA QUE PROCEDERA A ELIMINAR DICHA CONDICION, EN VISTA QUE FUE UN ERROR DE TIPEO, AFIN QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN OFERTAS CLARAS EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EP/UO 0794-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASES PARA LA IPRESS - HMC

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:05:50

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

La Entidad en el presente Literal G solicita lo siguiente:
G. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRTACTUAL
El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

Al respecto consideramos que se trata de un error de tipeo al haber considerado en esta parte de las bases el sistema de suma alzada, ya que en todos los extremos de las bases se indica que el sistema a contratar es por PRECIOS UNITARIOS como se puede evidenciar en el numeral 1.5 de capítulo I pagina 14.
Por lo que solicitamos a la Entidad se sirva modificar a Precios Unitarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** G **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.3 del Artículo N° 29 del D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE OEC EN CORDINACION CON EL AREA USUARIA, ACOGE SU OBSERVACION Y LE MANIFIESTA QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ES A PRECIOS UNITARIOS, POR LO CUAL REALIZARA LA CORRECCIONES RESPECTIVAS EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EP/UO 0794-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASES PARA LA IPRESS - HMC

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:05:50

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

La Entidad en el presente sub Ítem 1.4 en el detalle de las especificaciones técnicas, señala lo siguiente:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(¿)

Puede usarse como gas de insuflación para la cirugía mínimamente invasiva (Laparoscopia, endoscopia, artroscopia) con el fin de ampliar y estabilizar cavidades del cuerpo, para mejor visibilidad del campo quirúrgico. Envase color aluminio válvula para cilindro ¿ CGA 320.

Si revisamos el contenido de este párrafo lo mencionado por la Entidad realiza una descripción del uso y aplicación que pudieran darle al producto, pero esa descripción no correspondería colocarla como especificaciones técnicas, ya que estas están más dadas a detallar el nombre del producto su composición y características físicas.

En ese sentido solicitamos a la Entidad se sirva retirar este párrafo del presente numeral ya que solo genera confusión y ambigüedad para el momento de elaborar las oferta y durante la ejecución del contrato

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** S.ITEM 1.4 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.6 del Art. 29 del DS. 344-2018-EF y los Literales a), e), del Art. 2 del DS. 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE OEC EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACION Y LE MANIFIESTA QUE PROCEDERA A ELIMINAR DICHA CONDICION, EN VISTA QUE FUE UN ERROR DE TIPEO, AFIN QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN OFERTAS CLARAS EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EP/UO 0794-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GASES PARA LA IPRESS - HMC

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:05:50

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

La Entidad en el presente Literal D solicita lo siguiente:
D. NORMAS TÉCNICAS

Es de cumplimiento obligatorio lo establecido en la RM N°833-2015 respecto a las áreas de buenas prácticas de almacenamiento, buenas prácticas de distribución y transportes de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios aprobado y sus modificatorias.

Al respecto debemos indicar que el (Producto Químico) Dióxido de Carbono al ser un Gas Especial no es un producto farmacéutico por lo tanto no correspondería cumplir con lo establecido en la RM N° 833-2015 respecto a las áreas de BPA y BPDT de productos farmacéuticos.

Consideramos que se trata de un error involuntario al haber incluido este requerimiento, por lo que solicitamos se sirvan retirar este requerimiento por no corresponder

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** D **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.6 del Art. 29 del DS. 344-2018-EF y los Literales a), e), del Art. 2 del DS. 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE OEC EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACION Y LE MANIFIESTA QUE PROCEDERA A ELIMINAR DICHA CONDICION, EN VISTA QUE FUE UN ERROR DE TIPEO, AFIN QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN OFERTAS CLARAS EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null